



REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA ORDENANZA

La Suscrita Juez del Departamento Municipal de Justicia del Municipio de Villanueva Departamento de Cortes, en uso de las facultades que la Ley le confiere emite la presente ORDENANZA en el sentido que se ORDENA a los habitantes de la Residencial Buena Vista, que queda terminantemente prohibido el desperdicio de agua como ser lavado de carros, lavado de aceras, llenado de piscinas y acarreo de agua, esto con el objetivo de abastecer de agua a toda la población, La presente ORDENANZA es de cumplimiento inmediato y obligatorio considerándola con tiempo indefinido hasta resolver la problemática. aclaro que de no acatarse la presente ORDENANZA en caso de incumplimiento nos veremos en la obligación a las imposiciones de multas de Lps 5,000.00 correspondientes mismas que están establecidas en nuestro Plan de Arbitrios según Artículo 124, inciso G, Numeral 16, Es entendido que se harán las supervisiones correspondientes.

Extendida en la Ciudad de Villanueva, Departamento de Cortes a los 26 días del mes de febrero del año 2021.


DIRECTORA DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA

